COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS SALCEDO DE LA VEGA**
Subgerente Jurídico

DE: **Dirección de Recursos Físicos y Negocios**

Asunto: Acta de inicio DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S - Contrato TT-106-2025

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-23 10:16:30

Respetado Doctor Salcedo.

Por medio de la presente remitimos acta de inicio del contrato de DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S.TT- 106 - 2025, cuyo objeto es *"Suministro por monto agotable de papel higiénico en sobres y toallas higiénicas en sobres para la comercialización en las baterías de baños de la Terminal de Transporte S.A. y en aquellas líneas de negocio que administra."*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente:

MANUEL FERNANDO CIFUENTES BONILLA
Director de Recursos Físicos y Negocios

Anexo: 1
Proyectó: Adriana Corredor Cortes - Técnico 2 (E) - Dirección Recursos Físicos y Negocios

Este documento radicado con número 20250310025823 de fecha 2025/07/23 10:12, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

FIRMAS:

Nombre:MANUEL FERNANDO CIFUENTES BONILLA
Dependencia:DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
Fecha:2025-07-23 10:16 AM

APROBÓ:

No se seleccionó personal para aprobación

RADICADOR:

Nombre:MANUEL FERNANDO CIFUENTES BONILLA
Dependencia:DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
Fecha:2025-07-23 10:12 AM

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-23 10:16:30

	ACTA DE INICIACIÓN		CÓDIGO: GJC-FT10	
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

CIUDAD Bogotá, D. C.; **DÍA** 18 **MES** JULIO **AÑO** 2025

CONTRATO N° **TT-** 106 - 2025

NOMBRE CONTRATISTA DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S.

IDENTIFICACIÓN **NIT** 900.436.350-1 **REGIMEN** RESPONSABLE DE IVA

PÓLIZAS

NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
980-74-994000011853	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	16/07/2025
980-47-994000030863	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	16/07/2025

OBJETO DEL CONTRATO Suministro por monto agotable de papel higiénico en sobres y toallas higiénicas en sobres para la comercialización en las baterías de baños de la Terminal de Transporte S.A. y en aquellas líneas de negocio que administra.

VALOR CONTRATO $ $ 313.418.503 **LETRAS** Trescientos trece millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos tres pesos M/L

PLAZO: DOCE (12) MESES **INICIA** 18/07/2025 **TERMINA** 17/07/2026

C. D. P. No. 20250251 **DE FECHA** 2/05/2025 **VALOR $** 154.217.142

C. R. P. No. 20250933 **DE FECHA** 17/07/2025 **VALOR $** 154.217.142

FORMA DE PAGO La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales equivalentes al valor de las cantidades de insumos que hayan sido efectivamente entregados, dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica en la que se refleje el orden cronológico de entrega de los bienes solicitados por el supervisor, relacionando el nombre del insumo, la unidad de medida, la cantidad entregada, el precio unitario de cada elemento y los impuestos correspondientes. 2. Certificado de cumplimiento, suscrito por el supervisor del contrato. 3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que se le soliciten al contratista para adelantar el respectivo trámite de pago, y de lo cual se le informará oportunamente. 4. Remisiones o documentos de entrega valorizados y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A. 5. Documento de entrada al almacén de los insumos efectivamente recibidos en el periodo, los cuales deben coincidir con los elementos facturados. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARAGRAFO TERCERO:** La facturación electrónica debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m. de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Las facturas deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **PARAGRAFO CUARTO:** El futuro contratista deberá facturar de manera independiente los bienes entregados en cada sede de ejecución del contrato, de acuerdo con el listado de centros de costo proporcionado por la Terminal de Transporte S.A. **PARAGRAFO QUINTO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de La Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato. **PARAGRAFO SEXTO:** La Terminal hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO SÉPTIMO: Para efectos de pago al contratista se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por este.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025, se reunieron el Sr. JOSÉ LUIS PINTO ROZAS en calidad de Representante legal de la empresa DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S. y el Sr. MANUEL FERNANDO CIFUENTES BONILLA, como Supervisor designado por La Terminal, con el objeto de iniciar el contrato en mención.

JOSÉ LUIS PINTO ROZAS
C.E. 343.357
CONTRATISTA

MANUEL FERNANDO CIFUENTES BONILLA
C.C. 1.024.504.831
SUPERVISOR

Nota. (C. D. P.) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C. R. P.) CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL